



Bruselas, 5 de diciembre de 2014
(OR. en)

16554/14

LIMITE

FISC 226
ECOFIN 1167

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) - Proyecto de informe al Consejo - Proyecto de Conclusiones del Consejo

1. En su reunión del 20 de noviembre de 2014, el Grupo "Código de Conducta" debatió el proyecto de informe que iba a dirigir al Consejo (doc. 16553/14 FISC 225 ECOFIN 1166) y el proyecto de Conclusiones que debe adoptar el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros en su sesión del 9 de diciembre de 2014.

2. El punto 12 del informe reza como sigue:

«[Al término de todos los debates en el Foro de la OCDE sobre prácticas fiscales perjudiciales, el Grupo acordó un texto transaccional en relación con el planteamiento de nexos modificados (véase anexo 1). El Grupo convino en que los regímenes de caja de patentes de la UE que había analizado no eran compatibles con el planteamiento de nexos modificados tal como se había adaptado en el texto transaccional. En consecuencia, estas cajas de patentes de la UE deben modificarse en consonancia con el texto transaccional. El Grupo acordó que el proceso legislativo necesario para dar efecto a esta modificación y la correspondiente supervisión por parte del Grupo "Código de Conducta" debería dar comienzo en 2015.]»

3. En la misma reunión, se debatió el siguiente proyecto de Conclusiones del Consejo:

«En relación con el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad las Empresas), el Consejo:

- se congratula de los progresos realizados por el Grupo "Código de Conducta" durante la Presidencia italiana, que se exponen en su informe (doc. 16100/14 FISC 216 ECOFIN 1105);*
- pide al Grupo que continúe supervisando el mantenimiento del statu quo y la ejecución del desmantelamiento y que prosiga su labor con arreglo al programa de trabajo establecido en 2011;*
- ruega a la Comisión que reanude el diálogo con Liechtenstein sobre regímenes fiscales perjudiciales, según lo indicado en el informe;*
- ruega al Grupo que siga estudiando el proyecto de orientaciones sobre establecimientos permanentes híbridos;*
- [– toma nota del acuerdo alcanzado sobre la interpretación del tercer criterio del Código de Conducta en lo que se refiere a las cajas de patentes, según figura en el mandato actual;*
- destaca la necesidad de empezar ya en 2015 el proceso legislativo necesario para modificar los regímenes de caja de patentes y solicita al Grupo que supervise este proceso;]*
- ruega al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos a más tardar a finales de la Presidencia letona.»*

4. Durante la reunión del Grupo "Código de Conducta" del 20 de noviembre de 2014, IT, HR y NL habían expresado reservas sobre el punto 12 del informe y los guiones quinto y sexto del proyecto de Conclusiones (texto entre corchetes). Posteriormente, IT y HR retiraron sus reservas. Durante la reunión del Coreper del 3 de diciembre de 2014, NL indicó que no podía retirar la suya. Por tanto, el informe y el proyecto de Conclusiones del Consejo no pueden considerarse textos acordados y esos puntos se han elevado al Consejo para que siga debatiéndolos.

5. En vista de ello, se ruega al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros que:
- debata las cuestiones pendientes indicadas *supra* en relación con el informe y el proyecto de conclusiones del Consejo;
 - refrende el informe (doc. 16553/14 FISC 225 ECOFIN 1166), junto con el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura *supra* (punto 3).
-